

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6129 *CONSTRUCCIONES MARENA 28, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LLAMP & PARTNERS, S.L.
NÚCLEO RESIDENCIAL LA MOTILLA, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las condiciones económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la Isla de la Palma y otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea ("RDLME"), se hace público que las Juntas Generales de socios de Construcciones Marena 28, S.L. ("Sociedad Absorbente") y de Llamp & Partners, S.L. y Núcleo Residencial La Motilla, S.L. ("Sociedades Absorbidas"), en ejercicio de las competencias que legalmente les corresponden, han aprobado con fecha 31 de octubre de 2025, la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente mediante la absorción, con disolución sin liquidación, de aquellas por parte de ésta última, y traspaso en bloque y por sucesión universal, de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que lo adquirirá, todo ello con base en el proyecto común de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas el 23 de septiembre de 2025 ("Proyecto de Fusión") y en los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2025.

Dado que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por cada una de las sociedades participantes en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios con derecho a voto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 9 del RDLME, no ha sido necesaria la publicación o el depósito previo de los documentos exigidos por el RDLME.

Por último, se hace constar, de conformidad con los artículos 10 y 13 del RDLME: (i) el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como los balances de fusión cerrados a fecha 31 de agosto de 2025, y (ii) el derecho de protección de los acreedores en los términos previstos en el RDLME.

En Madrid, 3 de noviembre de 2025.- Las Administradoras Mancomunadas de Construcciones Marena 28, S.L., Dña. Macarena Segurado Monrabá y Dña. Marta Segurado Monrabá, y la Administradora Única de Llamp & Partners, S.L. y de Núcleo Residencial La Motilla, S.L., Dña. Macarena Segurado Monrabá.

ID: A250052550-1